

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/1000

ASENTAMIENTOS RURALES

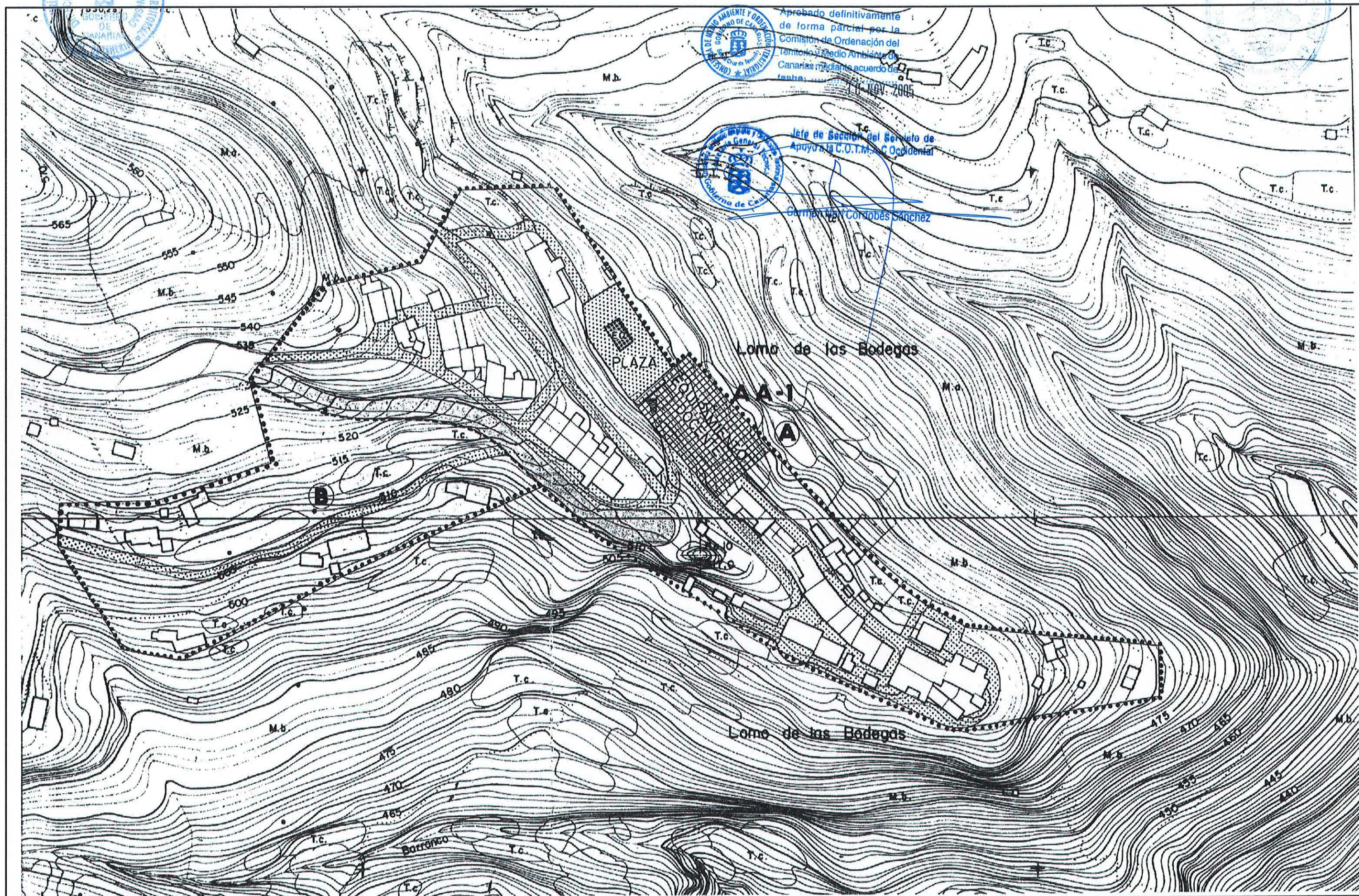
LOMO DE LAS BODEGAS

FICHA

AR - 10

HOJA

1 de 2





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ASENTAMIENTOS RURALES

FICHA

AR-10

HOJA

2 de 2



LOMO LAS BODEGAS

CLASE DE SUELO : Rústico. (Asentamiento Rural).

INSTRUMENTO DE ORDENACION: Plan General.

MEMORIA DE ORDENACION :

Objetivos :

- Conservación y potenciación de sus valores como hábitat rural.
- Dotación de equipo comunitario, y de servicios.
- Mejora y propuestas alternativas de los sistemas de accesibilidad.

PARAMETROS DE APROVECHAMIENTO :

Uso Característico : Rústico-Residencial.

Usos Compatibles :

- Dotacionales.
- Terciario Clase A: Hospedaje.
- Terciario Clase B: Comercio en Categorías 1ª y 2ª.
- Terciario Clase C: Oficinas en Categorías 1ª y 2ª.
- Terciario Clase D: Salas de Reunión en Categoría 1ª.

Usos Prohibidos : Los no señalados como compatibles con el Característico.

Tipos Edificatorios :

- Cerrada en la Zona A).
- Ciudad Jardín Aislada en la Zona B).

A los efectos de la regulación de la posibilidad de edificar se estará a lo dispuesto en el Artº 5.5.7.

Edificabilidad :

- Altura Máxima: Dos plantas (Artº 5.5.12).
- La ocupación y altura de la edificación serán las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Artº 5.5.11. En ningún caso se superará la dimensión característica de siete por quince metros (7x15 mts) de ocupación y siete (7 mts) de altura máxima de los paramentos.

Alineaciones y separaciones a linderos:

- Los previstos en el Artº 5.5.9. A estos efectos se considerará Red Viaria Básica la señalada en el Plano de Ordenación y Red

- El retranqueo hacia la vía de acceso rodado será de cinco metros (5 mts).

Condiciones de Estética : - Las generales del Artº 5.5.15.

- Las cubiertas serán obligatoriamente a varias aguas con acabado de teja curva o plana en un setenta y cinco por ciento (75%) de su superficie, pudiendo ser horizontal el resto, resolviéndose convenientemente la combinación de los distintos tipos de cubierta resultantes.

Catálogo : Se protege de forma generalizada toda edificación de carácter tradicional existente en el Asentamiento, por lo que las solicitudes de licencias de obras de cambios de uso en las mismas, estarán especialmente reguladas por el Artº 5.5.16. de la Normativa del Suelo Rústico.

GESTION :

PUBLICA :

ACTUACIONES AISLADAS :

A.A.-1.- Adquisición de suelo de reserva para equipamiento.

Objetivos : Solventar futuras demandas de dotaciones escolar, deportiva o cultural.

Sistema de Actuación : Suelo: Expropiación.

Plazo : Primer Cuatrienio.

Instrucciones : Se seguirá el principio de ejemplaridad de la obra pública a la que se refiere el Artº 5.3.6. Apartado 1.

OBRAS ORDINARIAS :

- Remate de la Urbanización de la vía de acceso dentro del Asentamiento con la creación de aparcamientos.

- Remate de la Urbanización general de los peatonales interiores.

Plazo : Primer Cuatrienio.